

316Constancia secretarial: Manizales, nueve (9) de diciembre de 2021. A Despacho de la señora Juez informando que a la fecha la Fundación Centro de Investigaciones no ha dado ninguna respuesta respecto de la medida cautelar comunicada mediante oficio n° 01309 del 23 de septiembre de 2021.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, nueve (9) de diciembre de 2021

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por Briyan Andrey Díaz Aguirre contra Luis Alfonso Campuzano Escobar y Estefanía Medina Berrio, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2021-00316-00.

Conforme a la constancia secretarial que antecede se hace necesario requerir a la Fundación Centro de Investigaciones para que informe sobre la efectividad o no de la medida de embargo salario de Luis Alfonso Campuzano Escobar identificada con C.C. n.º 1.053.808.776, comunicada mediante oficio 01309 del 23 de septiembre de 2021, lo anterior teniendo en cuenta que hasta el momento no se ha recibido ninguna respuesta al citado oficio. Por secretaría líbrese el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff1f3f6c8f197f457b06d95fb8d6c6aa440341544ef69cc6638a2068dee4f2f1**

Documento generado en 09/12/2021 12:49:04 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>